



VISTO la propuesta de creación de “Cátedra Abierta” en esta Unidad Académica, presentada por la Prof. Carla Borghi (DNI N° 25532077), Secretaria de Extensión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el mismo fue elaborado de manera conjunta por la Prof. Carla Borghi y el Prof. Santiago José Polop (DNI N° 30029662).

Que lo presentado se enmarca en lo estipulado por la Resol. C.D. N° 146/1998, que reglamenta los artículos 81, 82 y 83 del Estatuto de la UNRC, donde se asocia la docencia libre con la propuesta de cursos libres, sujetos a aprobación del Consejo Directivo. La figura de la docencia libre estima márgenes de libertad ampliada a la práctica docente regular universitaria, en tanto se comprende que en el ámbito curricular es imposible abarcar todas las inquietudes que emergen de la infinita variedad de aspectos que el pensamiento humano es capaz de abordar, entre otros aspectos.

Que la figura de “Cátedra Abierta” proporciona un marco institucional para el desarrollo académico de diferentes problemáticas que requieren un tratamiento transversal y transdisciplinar conservando las especificidades disciplinares de cada área de estudio, docencia, investigación y extensión existentes.

Que dicha figura implica un posicionamiento epistémico, ya que se trata de un ámbito de difusión de un área de saber que no encuentra un lugar específico en los currículos.

Que, no postula ni reemplaza ningún área de saber o disciplinar existente, sino que propone su integración, expansión e interrelación con la pluralidad de saberes que hacen a problemáticas que le son comunes a todas.

Que la figura de cátedra abierta se plantea con mayor amplitud que la denominación enmarcada como curso libre.

Que fue analizado por las Comisiones de Enseñanza y de Extensión del Consejo Directivo, quienes sugieren, mediante sendos Despachos aprobar la propuesta de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la figura de Cátedra Abierta en la Facultad de Ciencias Humanas, y de acuerdo con las características consignadas en el único Anexo de la presente.-



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 491/2014



ANEXO  
Resol. C.D. N° 491/2014

**Características:**

Características de las cátedras abiertas o libres son:

- Principios basados en la democracia del saber y la democratización del conocimiento, la inter-disciplinariedad, la transdisciplina y la transversalidad temática.
- Definición temática acorde a los alcances y objetivos de la unidad académica que la contiene y que exceden las –necesarias- acotaciones disciplinares y curriculares.
- Determinación de contenidos en acuerdo a que su tratamiento integral supere tales parcelamientos.
- Fundamentación de la necesidad, demanda o preocupación en torno al pedido de tratamiento continuado de la temática propuesta, en vistas a su repercusión social y afectación al desarrollo del conocimiento humano.
- Reconocimiento del trabajo como cátedra, en función del área de conocimiento y las necesidades de desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.
- Apertura a la presencia contingente de participantes en la cátedra, sean docentes, graduados, estudiantes, personal no docente, profesores visitantes, referentes locales, regionales, nacionales y/o internacionales de la temática ocupada por la cátedra; extensiva la presencia a organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales, movimientos sociales y políticos; y todo aquél participante del cual se pueda fundamentar cabalmente ante el Consejo Directivo su presencia como aporte a la cátedra abierta o libre.
- Continuidad en el desarrollo de sus actividades.
- Organización de actividades de extensión (jornadas, seminarios, charlas-debate, foros, talleres, actividades de sensibilización, etc.) con reconocimiento de la Unidad Académica correspondiente.
- Respaldo institucional (estructural, fomento, financiación) a las actividades de docencia, investigación y extensión que desarrolle la cátedra abierta o libre.

**. Estructura Organizativa y Funcional de la Cátedra Abierta**

- Unidad de Coordinación: Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas en articulación con otras Unidades de la Facultad. UNRC.
- Los Proyectos de Cátedra Abierta serán presentadas al Consejo Directivo de la Facultad a través de la Secretaría de Extensión, con el aval de al menos tres Departamentos de la Facultad. Cuando se presenten actividades de posgrado



(cursos, diplomaturas) en el marco de la Cátedra Abierta, deberá participar la Secretaría de Posgrado, previo a la presentación a la Secretaría de Extensión.

- Podrán participar de la Cátedra Abierta integrantes de la Universidad y de la comunidad. Estará bajo la responsabilidad de un Coordinador y un Subcoordinador Académico. La designación de los mismos será puesta a consideración del Consejo Directivo y no implicará la generación de cargo/s nuevos. El coordinador deberá pertenecer a nuestra Facultad.
- La Cátedra Abierta tendrá una duración de dos años. El Coordinador y el Subcoordinador deberán presentar un informe anual de las actividades realizadas en el marco de la Cátedra Abierta. Se podrán extender las actividades una vez concluidos los dos primeros años si se presenta otro proyecto que justifique su continuidad.
- Actividades Académicas: la Cátedra podrá proponer o compartir el desarrollo de cursos de grado, posgrado, diplomaturas, talleres de profundización, seminarios, actividades artísticas de sensibilización, foros de discusión, proyectos de investigación, así como toda actividad enmarcada en las posibilidades materiales, normativas y presupuestarias de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Temáticas: serán consideradas todas aquellas propuestas que prioricen la difusión y apropiación social de saberes, la flexibilidad, la transversalidad y la formación socio-crítica. Las temáticas prioritarias se relacionan con aquellas plasmadas en el Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas, aprobado por Resolución del CD. 003/2013.
- Participantes: Estudiantes de grado y posgrado de la UNRC, graduados, docentes, no docentes, organizaciones sociales, militantes sociales y políticos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la comunidad en general.
- Certificación: será expedida por la Unidad Académica correspondiente en función de los requisitos a determinar por la cátedra. Las certificaciones correspondientes a las actividades enmarcadas en la Cátedra Abierta deberán consignar la denominación de la Cátedra Abierta que le dio origen.